Grupo Parlamentario Confederal
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

Galicia en común.

C.DIP 94658 01/03/2021 10:57

A LA MESA DEL CONGRESO

El **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos – En Comú Podem – Galicia En Común**, a iniciativa de sus diputados Antón Gómez Reino Varela y Juan López de Uralde, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **pregunta para su respuesta por escrito**, relativa a las **limitaciones a la instalación de nuevas explotaciones de ganado porcino y la capacidad máxima de las mismas en zonas declaradas como de alta densidad ganadera o como vulnerables**.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 1 de marzo de 2021

Antón Gómez-Reino Varela
Diputado

Juan López de Uralde
Diputado

C.DIP 94658 01/03/2021 10:57

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El *Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo*, en su artículo 7, dice: *"Artículo 7. Condiciones sobre ubicación y separación sanitaria. (...) B) Limitaciones por densidad ganadera: La autoridad competente de la comunidad autónoma podrá limitar la instalación de nuevas explotaciones de ganado porcino y la capacidad máxima de las mismas por razones medioambientales o sanitarias, en zonas declaradas por la comunidad autónoma como de alta densidad ganadera o como vulnerables, en los términos establecidos por el Real Decreto 261/1996, de 14 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias."*

En base a lo expuesto, se formulan las siguientes

PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO

1. ¿Se han establecido, por parte de las comunidades autónomas respectivas y para cada una de estas zonas declaradas como vulnerables, límites a la instalación de nuevas explotaciones de ganado porcino y a la capacidad máxima de las mismas, en seguimiento de lo establecido en el art. 7 del *Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo*?

2. ¿Cuántas nuevas licencias se han aprobado, por parte de las comunidades autónomas respectivas y para cada una de estas zonas declaradas como vulnerables, para la instalación de nuevas explotaciones de ganado porcino o para el incremento de la capacidad máxima de las mismas, desde la entrada en vigor del *Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero*?

3. ¿Cuál es la capacidad máxima de cada una de estas nuevas explotaciones y de cada una de las explotaciones a las que se ha concedido licencia para una ampliación de su capacidad?